Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 4 de abril de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1286-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de NUEVE (9) CAJAS de bolsas convexas por 10 unidades; DIECIOCHO (18) CAJAS de adhesivo elástico por 10 unidades; NUEVE (9) UNIDADES de pasta brava; NUEVE (9) UNIDADES de polvo para ostomía; NUEVE (9) UNIDADES de removedor de adhesivo; NUEVE (9) UNIDADES de desodorante lubricatne y NUEVE (9) UNIDADES de cinturón de ostomía destinados al afiliado Clave N.º 017-00002490/00 según lo expuesto en correo electrónico de Auditoría Médica Bs. As. de orden N.° 03, Nota Fundada de orden N.º 11 e informe de auditoría de orden N.° 40 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Ley Nacional 27071/15 y Resolución de Directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso "l" de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 15 obra autorización del Delegado A/C de OSEF Buenos Aires a realizar la Contratación Directa N.º 332/23-312 generando la imputación preventiva N.º 935/23.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 657.576,00) en concepto de NUEVE (9) CAJAS de bolsas convexas por 10 unidades; NUEVE (9) CAJAS de adhesivo elástico por 20 unidades; NUEVE (9) UNIDADES de pasta brava; NUEVE (9) UNIDADES de polvo para ostomía en botella de 25 grs; NUEVE (9) UNIDADES de desodorante lubricatne y UNA (1) CAJA de cinturones de ostomía por 15 unidades destinados al afiliado Clave N.º 017-00002490/00 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) a cargo de la obra social según Ley Nacional 27071/15 y Resolución de Directorio 155/16.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1465 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2926/18 y la Resolución de Presidencia N.º 0329/20.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 332/23-312 a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 657.576,00) en concepto de NUEVE (9) CAJAS de bolsas convexas por 10 unidades; NUEVE (9) CAJAS de adhesivo elástico por 20 unidades; NUEVE (9) UNIDADES de pasta brava; NUEVE (9) UNIDADES de polvo para ostomía en botella de 25 grs; NUEVE (9) UNIDADES de desodorante lubricante y UNA (1) CAJA de cinturones de ostomía por 15 unidades destinados al afiliado Clave N.º 017-00002490/00, segun lo expuesto en nota fundada de orden N.° 11 e informe de la auditoria medica N.º 115/23 de orden N.° 40; presupuestos recibidos y planilla de preadjudicación, en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la en la Ley Nacional 27071/15 y Resolución de Directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales de la Delegación OSEF en la Ciudad de Buenos Aires a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.° 1120905; UGC UM5013-; UGG UM1003; Insumos 999295913 y 999295909; Subinsumos 12, 63, 21, 69, 17, 109 y 2 respectivamente, específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-304-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
04/04/2023